MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES

Asunción, 13 de octubre del 2010

Licenciado
Julio Benítez Albavi, Director
Dirección General de Migraciones
Presente

Los miembros del Comité de Evaluación de la Sub' Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, conformado, por el Ing. **Federico Schroeder**, Presidente; **Lic. Mabel Rivas**, Jefa de Contabilidad; **Lic. Miguel Adorno**, Jefe de Presupuesto; y el **Lic. Vidal Espinola**, Encargado de Suministro; miembros, nos dirigimos al Director General con el propósito de exponer cuanto sigue:

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, ha realizado el llamado a Contratación Directa para Adquisición de Servicios Gastronomicos ID Nº 187163, cuya apertura fue el día 29 de marzo del 2010, según consta en acta de apertura y de la misma participaron las siguientes empresas; Pattso Delivery, La Bandeja, Negra Manchini.

Que, la evaluación de las propuestas recepcionadas de los oferentes, se realizo de acuerdo a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones y de conformidad a lo establecido en el articulo 27º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", saliendo Adjudicada la Empresa Pattso Delivery, para la provisión de Servicios Gastronomico, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego y por presentar la oferta mas económica.

Que, el encargado de Bienes y Servicios de la Institución, remite una nota en fecha 21 de Setiembre del corriente año a la Empresa Pattso Delivery, manifestándole, queja sobre el "Servicio de provisión de almuerzo y cenas", incumplido por la Empresa Pattso Delivery en lo referente a lo que establece el contrato en su Inc. f; **Si el Servicio entregado no reúne las condiciones establecidas y las características indicadas en la forma presentada por el contratista.**

Que, en fecha 05 de octubre del 2010, el encargado de la UOC, remite una nota solicitando a la Empresa PATTSO DELIVERY, la Rescisión de contrato teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **Cláusula cuarta; inspección y plazo de suministro en el párrafo cuarto y décimo, el proveedor entregara el servicio objeto de este contrato conforme a las necesidades del contratante. Cláusula décima: Rescisión del contrato por responsabilidad del proveedor Inc. f si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas (especificaciones técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la contratista, en concordancia con la Ley 2051/03 en los Art. 57 Inc. d terminación de los contratos por decisión unilateral de la contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista, y el Art. 59 Rescisión del Contrato Inc. a Por incumplimiento del proveedor o Contratista. En cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36º, ese sentido habiendo agotado las instancias de parte de la UOC, con el proveedor mencionado, este Comité de Evaluación recomienda rescindir el contrato y anular la adjudicación de la firma Pattso delivery.**

Considerando el incumplimiento de las citadas cláusulas del contrato y la ley 2051/03 le comunicamos la Rescisión del Contrato Abierto Nº 03/10 Provisión de Servicios Gastronomicos de fecha 16 de Abril de 2010.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación, solicita la Rescisión del Contrato con la Empresa Pattso Delivery por incumplimiento en las obligaciones Contractuales.

La remisión posterior de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, y recomienda la adjudicación a la Empresa La Bandeja con RUC Nº 8001547085-7 por un monto total de Gs. 16.737.600.- (Guaraníes diez y seis millón setecientos treinta y siete mil seiscientos) IVA incluido y la firma de un nuevo Contrato Abierto, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle al Señor Director General las expresiones de nuestra más distinguida consideración y respeto.

Lic. Miguel O. Adorno López
Departamento de Presupuesto

Lic. Mabel R. Rivas
Jefa Departamento Contabilidad

Lic. Vidal B. Espínola M.
Sección de Patrimonio